

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-136

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, con pleno respeto a la autonomía municipal, solicita a los Ayuntamientos de los municipios de Mier y de Tula, que consideren la creación de una Comisión Especial o Transitoria, integrada por Síndicos y Regidores, para que en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada con las autoridades federales y estatales, se realicen las acciones conducentes que contribuyan a la permanencia dentro del programa pueblos mágicos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo a los municipios de Mier y Tula para los efectos conducentes.



SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO Cd. Victoria, Tam., a 8 de diciembre del año 2015 DIPUTADA PRESIDENTA

BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

ROGELIO ORTIZ MAR

LAURA TERESA ZARATE QUEZADA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, SOLICITA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE MIER Y DE TULA, QUE CONSIDEREN LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL O TRANSITORIA, INTEGRADA POR SÍNDICOS Y REGIDORES, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE MANERA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES, SE REALICEN LAS ACCIONES CONDUCENTES QUE CONTRIBUYAN A LA PERMANENCIA DENTRO DEL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS.